RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 140.03.5-449
(Del 16/07/2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026"

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, demás concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Plata Huila a través de la Oficina de Obras Civiles, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto corresponde a la ***GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".***

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del mencionado proceso corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($71.625.000) M/CTE.**

Que el plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, sin superar la presente vigencia fiscal.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego electrónico en la página web del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el nueve (09) de junio del dos mil veintiséis (2026), tal como se denota en el expediente electrónico.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026, la Entidad recibió una (01) observación al proyecto de pliego de condiciones, presentada por la sociedad ARMONICS GREENER SAS, relacionada con el requisito técnico previsto en el numeral 4.2.6 "Documentación del Vehículo". Dicha observación fue objeto de análisis por parte de la Entidad y resuelta mediante el documento de respuesta a observaciones, el cual fue publicado oportunamente en la plataforma SECOP II el día veintidós (22) de junio de 2026, garantizando los principios de publicidad, transparencia y participación dentro del proceso de selección.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad publicó el aviso de convocatoria para efectos de la limitación del proceso de selección a Mipyme. Dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron dos (02) solicitudes de limitación, presentadas por la

sociedad ARMONICS GREENER S.A.S. y el señor CRISTHIAN MAURICIO BOTERO IBAGÓN, verificándose que ambas fueron presentadas oportunamente y que los solicitantes acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, así como su condición de Mipyme y domicilio en el Municipio de La Plata, Huila. En consecuencia, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026 fue limitado a Mipyme domiciliadas en el Municipio de La Plata – Huila, conforme al aviso publicado en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución Administrativa **No. 140.03.5-408** del veintitrés (23) de junio de dos mil veintiséis (2026), se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026, cuyo objeto corresponde a "***GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"***", acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que el día seis (06) de julio del dos mil veintiséis (2026), a las 10:00:00 A.M., venció el término para presentar propuestas y cierre del proceso, recepcionándose la siguiente propuesta:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	C.C. / NIT	REPRESENTANTE LEGAL	No. IDENTIFICACIÓN
1	ARMONICS GREENER S.A.S.	901.653.732-3	STEFANIA CEDIEL MELÉNDEZ	1.003.805.707 de Neiva

Que, en desarrollo del principio de publicidad y de conformidad con el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026, el día seis (06) de julio de dos mil veintiséis (2026) la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el Informe Preliminar de Evaluación y el documento de asignación de puntajes, otorgando a los interesados el término previsto hasta el día trece (13) de julio de 2026 a las 11:59 p.m. para presentar observaciones y allegar los documentos susceptibles de subsanación. Vencido dicho término, no se recibieron observaciones ni documentos de subsanación, en consideración a que la propuesta presentada por el único oferente cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual no fue necesario requerir la subsanación de requisito alguno.

En consecuencia, el Comité Evaluador expidió el Informe Final de Evaluación, mediante el cual mantuvo en su integridad el resultado contenido en el Informe Preliminar de Evaluación, al no haberse presentado observaciones ni documentos susceptibles de subsanación, recomendando al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a favor de la sociedad ARMONICS GREENER S.A.S., por cumplir la totalidad de los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje conforme al Pliego de Condiciones.

No.	NOMBRE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ESTADO
1	ARMONICS GREENER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Que, de conformidad con el Informe Final de Evaluación, el Comité Evaluador recomendó adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026 a la sociedad ARMONICS GREENER S.A.S., al verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Condiciones y obtener un puntaje total de setecientos treinta y dos punto cinco (732.5) puntos.

Por lo que, en virtud de lo anterior, el Municipio de la Plata Huila,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. LAPLATA-OBRAS-SA-PS-005-2026, cuyo objeto es ***"GARANTIZAR EL ALQUILER DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN GRÚA CON ADAPTACIÓN DE CANASTA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA LIBERTADORES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA"."*** a **ARMONICS GREENER S.A.S.,** identificada con NIT **901.653.732-3,** representada legalmente por **STEFANIA CEDIEL MELÉNDEZ** identificada con cedula No. 1.003.805.707 de Neiva, Huila, por un valor total de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE CINCO MIL PESOS ($71.625.000) M/CTE**, por cuanto acreditó el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de evaluación establecidos en el Anexo Complementario y en el Pliego de Condiciones Electrónico del presente proceso de selección, obteniendo un puntaje total de setecientos treinta y dos punto cinco (732.5) puntos, conforme al Informe Final de Evaluación publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la imputación presupuestal respectiva, utilizando para ello la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000572 del 10 de abril de 2026, con Rubro 2.3.2 denominado INVERSION. CCPET. 2.3.2.02.02.006 denominado COMERCIO Y DISTRIBUCION, ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS-, SERVICIO DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA fuente 121009 denominada ALUMBRADO PÚBLICO CSF, por valor de: **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($82.181.250,00) M/CTE.**

Afectándose para el presente contrato la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTE CINCO MIL PESOS ($71.625.000) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al proponente favorecido, haciéndole saber que el contrato deberá ser firmado dentro de los términos que se establece en el pliego de condiciones; y que, si no lo hiciere, la resolución de adjudicación quedará sometida a lo señalado en el numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en el Municipio de La Plata – Huila, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO OSPINA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Revisó texto:

MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor Externo en Contratación